



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

770

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS

RESOLUCIÓN No. _____

Nº. 0573

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No 051 DE 2012 SI ACTUA 6143 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ‘SIN RAZON SOCIAL’ UBICADO EN LA CALLE 76 # 63 - 45”

RADICADO ORFEO 2012120880100018E,

(Bogotá, D.C., 13 DIC 2016)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes,

ANTECEDENTES

La actuación administrativa se origina en virtud de la queja ciudadana interpuesta por el señor NELSON DANIEL RODIRGUEZ DUARTE, en donde denuncia la existencia de una carpintería ubicada en la Calle 76 N° 63 – 45, del barrio Simón Bolívar, que genera afectación a la comunidad. (folio 1).

Esta Alcaldía Local avocó conocimiento de las presentes diligencias, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 232 de 1995, exigidos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio. (folio 2).

En diligencia de expresión de opiniones realizada el día 20 de marzo de 2012, el propietario del establecimiento manifestó que la actividad desarrollada en su establecimiento es la de de deposito de materiales. (folio 6 a 7).

Obra en el expediente comunicación emanada de la Secretaria Distrital de Ambiente, donde informa que dirección se encuentra funcionado un taller de pintura de muebles de madera, en el cual se determinó el incumplimiento de las normas ambientales. (folio 9).

En visita realizada por personal adscrita a esta Autoridad Local, realizada el 18 de octubre de 2012, donde se constata la existencia de un taller de pintura de muebles. (folio 10).

Obra en el plenario informe de uso de suelos para la calle 76 N° 63 -45 (folio 15 a 20):

Mediante Resolución 318 del 31 de diciembre de 2012 proferida por este despacho, se ordenó:

“el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio SIN RAZON SOCIAL ubicado en la CALLE 76 No. 63-45 de esta ciudad, con

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co



N° CO236945 / N° GP0204



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

(Firma manuscrita)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

17 3 DIC 2016

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS

RESOLUCIÓN No. _____

Nº. 0573

En este orden de ideas, se impuso mediante Resolución N° 818 del 31 de diciembre de 2012 la medida sancionatoria de cierre definitivo del establecimiento de comercio y al ser corroborado el cumplimiento efectivo de la misma, no queda más que decretar el archivo de la actuación administrativa bajo estudio.

Conclusiones:

Por lo tanto al no existir otra actuación administrativa pendiente dentro de la investigación, toda vez que los fundamentos de hecho que originaron la presente actuación desaparecieron, se procederá a decretar el archivo definitivo de la presente actuación.

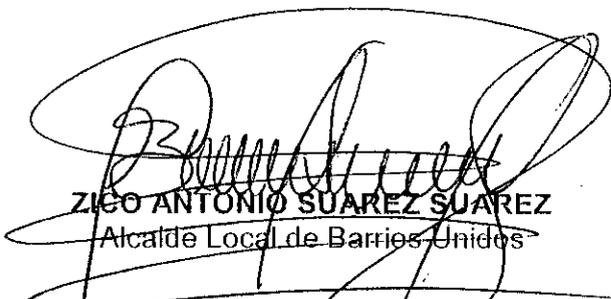
Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- Archívese, el expediente No. 051 de 2012 – SI ACTUA 6143, radicado ORFEO 20120880100018E, Ley 232 de 1995, en contra del establecimiento de comercio con actividad de CARPINTERIA de Propiedad del señor LUIS DIEGO RAMRIEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.501.481, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores, el aplicativo SI ACTUA y el envío al archivo inactivo.

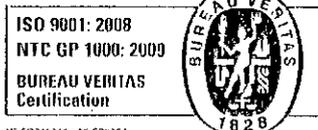
SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, haciendo saber que en contra de la misma procede el recurso de reposición en subsidio apelación, en efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Hernán David Ovalle – Abogado Contratista
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros – Asesora Jurídica ALBU
Revisó: Lisandro Gil Cruz – Asesor Despacho
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Jurídico y Normativo

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co



IT'02268345 / N' GP0294



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**